

ASOCIADO FALLECIDO, BENIFICIARIO(A)	Fecha. Fallec. Fecha Pago
Bardales Peña, Pedro Lidio	14/03/2015
Cordano de Bardales, Ilda	07/04/2015
Casquero Bao, Jose Manuel	14/01/2015
Casquero Bao Jorge	15/04/2015
Fairlie Altez, Anal Luzbel	23/03/2015
Frisancho Vera de Fairlie Dora	15/04/2015
De Macedo Ruiz Celso Hernando	31/03/2015
Pineo Prieto De Macedo, Gloria	15/04/2015

Asociados Fallecidos

El Consejo Directivo de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cumple con el penoso deber de participar el sensible fallecimiento de los asociados que se consiguen a continuación:

ASOCIADOS FALLECIDOS	Fecha. Fallec
Alfredo Bonifacio Cruz Cruz	28/04/2015
Hector Deciderio Palomino Martorell	20/04/2015
Clemencia Barboza F. R. Vda. de Angles	15/04/2015
María C. Espinoza B. Vda. de Sánchez	10/04/2015
Carlos Muñoz Torcellos	20/03/2015
Pedro Lidio Bardales Peña	14/03/2015



ASOCIACION DE DOCENTES PENSIONISTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



VIERNES 12 DE JUNIO 2015
10:30 AM

• Inscripciones abiertas

OTROS AVISOS

Central Telefónica de ASDOPEN

Marcar alguno de los siguientes números para cortar el mensaje de la contestadora cuando llamen a ASDOPEN y alguno de los trabajadores de la Institución lo atienda:

- 20, para Secretaría Administrativa;
- 22, para Centro de Cómputo;
- 23, para Trabajo Social;
- 24, para Asesoría Jurídica (*).

Horario de Atención

Lunes a Viernes de 9:00am a 5:00pm
(Refrigerio de 1:00pm a 1:45pm, y de 2:00pm a 2:45pm en la Semana de Planilla)

Dirección: Jr. General Córdova 1701 - Lince
Email: asdopen.sanmarcos@gmail.com
Blog: asdopen.blogspot.com
Telf.: 471-1436



ASOCIACION DE DOCENTES PENSIONISTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

VISITA AL PLANETARIO PERUANO JAPONES

Ubicación: Ate Vitarte / Santiago de Surco

Servicios:

INGRESO A LA SALA DOMO: Recrea el cielo nocturno correspondiente a cualquier parte de nuestro planeta. ¡Son 3500 estrellas proyectadas en una cúpula de 7,5 metros de diámetro!
INGRESO A LA SALA 3D: Nos muestra el Universo bajo el punto de vista de alguien que vence la fuerza de la gravedad y escapa hacia el espacio; y en 3D, gracias al empleo de lentes especiales

Almuerzo en:

TRATTORIA "LA PICCOLINA" (PARQUE DE LA AMISTAD)



Día : **Miércoles 24 de junio 2015**
Hora de partida : 9:00 am (hora exacta)
Hora de retorno : 4:00 pm (Apróx)
Lugar de partida : Local de ASDOPEN, sito Jr. Gral. Córdova 1701.Lince.

DONACIÓN:
Asociado o Acompañante: S/. 35.00
Menores de 65 años: S/. 49.00

Inscripción Previa Cancelación
(Hasta el Lunes 15 de junio)

Costo Incluye:
- Transporte privado
- Entrada al Planetario



ASOCIACIÓN DE DOCENTES PENSIONISTAS
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

ASDOPEN INFORMA

Año VI

Lima, mayo 2015

Número 65

Boletín Mensual

asdopen.sanmarcos@gmail.com

asdopen.unmsm.edu.pe

COMISION DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Dr. Mendoza García, Alberto G. (Presidente), Dr. Alvarado Zavala, Hernán W., Dr. Arredondo Zegarra, Pablo R.

EDITORIAL

En nuestra Asociación con una significativa ceremonia se celebró "El Día de la Madre" donde se alternaron saludos y merecidos reconocimientos en un ambiente grato de alegría y camaradería institucional. Destacar el papel que la Madre, gestora de la vida, desempeña en el marco de la sociedad podría resultar reiterativo si no fuera porque, a pesar del protagonismo que ellas encarnan en el conglomerado social, desde tiempos inmemoriales, no siempre su importancia ha sido justamente revelada y mucho menos valorada. Una serie de atávicos prejuicios colocó a la mujer en nuestras sociedades en un segundo lugar con respecto al hombre, carecía de protagonismo económico y cultural, la relegó de la educación en un primer lugar y de estima y consideración, hasta sólo ser aquella que el ámbito del hogar pasiva y servil atendería con exclusividad los apuros domésticos; sin olvidar que las culturas orientales la situación fue y sigue siendo aun en nuestros días mucho peor. Situaciones históricas, producidas durante el siglo XX contribuyeron a que la situación de las mujeres y de las madres cambien ostensiblemente, hoy muchas ocupan lugares expectantes en el campo político y empresarial, aunque, para muchas la maternidad continua siendo un desafío y una limitación al no contar con las facilidades que le permitan cumplir con su labores y tener la seguridad que sus pequeños hijos estén correctamente atendidos; urgen políticas públicas que resuelvan problemas como los de las madres adolescentes e iguales oportunidades e iguales remuneraciones, entre otras muchas reivindicaciones.

Comisión de Biblioteca y Publicaciones

COLUMNA DEL PRESIDENTE

Señores Asociad@s:

Transcribo a ustedes para su conocimiento el artículo publicado en Internet en la revista digital "Con nuestro Perú".



CON NUESTRO PERÚ
Tu revista digital, te cuenta la verdad
www.connuestroperu.com

ACTUALIDAD

Gobierno incumple pagos a pensionistas sanmarquinos

La Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (ASDOPEN) que alberga a más del mil cate-dráticos pensionistas o jubilados, que entregaron más de 30 años de su existencia al servicio de la educación universitaria peruana, solicitan la reivindicación de sus pensiones.



El presidente de la asociación, doctor Enrique Gómez Peralta, precisó que a pesar que desde el año 1987 en las boletas de pago, se asigna mensualmente el rubro "transitoria para homologar", y que sustentada en la correspondiente planilla, no se cumple hasta la fecha.

Gómez Peralta señaló que esta reivindicación cuenta con la aprobación y conocimiento tanto del gobierno, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, quien autoriza y acepta se consigne en las planillas mensuales el mencionado rubro, y la universidad,

como empleador, que hace lo propio en las boletas mensuales del pago de las pensiones, es así que ambas instituciones tácitamente reconocen este pago, a “confesión de parte, relevo de pruebas”.

“Nuestro derecho al pago de las pensiones está consignado en el Decreto Ley 20530, concordado con el Art. 53 de la Ley 23733 y en el Decreto de Urgencia Nro. 033-2005 que reconoce el pago de nuestras pensiones de acuerdo a nuestra categoría y clase docente”, indicó Gómez Peralta.

La ASDOPEN ha solicitado al rector de la UNMSM, Pedro Cotillo Zegarra, como jefe del Pliego Presupuestal, solicite la correspondiente ampliación presupuestal, y cumpla con el pago de devengados e interés a cada uno de los miembros de la asociación, por los montos que nos corresponden de acuerdo a nuestra categoría y clase docente, en el estado actual de docentes pensionistas, desde la fecha que se expidió el Decreto de Urgencia Nro. 033-2005 antes referido.

ASDOPEN desde el 2009 viene solicitando ante las autoridades universitarias, y el Poder Judicial, se cumplan con sus derechos al amparo de las opiniones favorables de diferentes entidades, sobre la nivelación de nuestros justos reclamos pensionarios.

Es triste ver que los profesores jubilados, que dieron lo mejor de sí a la educación universitaria sanmarquina durante más de tres décadas, hoy estén pasando penurias sin poder solventar sus mínimas necesidades, a esta altura de sus vidas, en la tercera edad en la que tienen que afrontar muchos problemas, sobre todo de salud.

“Esperamos que nuestras pensiones sean las mismas, que los docentes pensionistas que se vienen incorporando al Régimen Previsional recientemente, tal como están ya homologados los profesores universitarios en actividad”, señalan.

Cuadro comparativo entre los sueldos de un profesor en actividad y un jubilado:

Categoría y Clase	Pensión actual de los nuevos jubilados UNMSM	Pensión que percibe el jubilado ASDOPEN-UNMSM
Principal a Dedicación Exclusiva.	6,707.00	2,121.44
Asociado a Tiempo Completo	3,463.00	1,539.55
Auxiliar a Dedicación. Exclusiva.	1,380.00	500.00

Datos

La sentencia del Tribunal Constitucional declaró en el expediente N.º 1951-2003-AC/PC, fundada la demanda y en consecuencia ordeno que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley Universitaria N.º 23733 vigente desde enero de 1984.

En cumplimiento del mandato del Tribunal Constitucional, el rector de la UNMSM, Dr. Manuel Burga Díaz dispuso mediante **Resolución Rectoral No. 006012-R-04, del 13-12-2004, “la homologación de las remuneraciones de los docentes ordinarios de la Universidad”**; en la categoría y clase docente a la que pertenecemos por mandato del Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria.

Además, el Tribunal Constitucional en su expediente 05430-2006, con referencia a la **pensión de jubilación o cesantía**, manifiesta **“quien se considere titular de una pensión de jubilación o invalidez de cualquier de los regímenes previsionales existentes, podrá recurrir al amparo para demandar reconocimiento de la pensión, el consiguiente pago de los montos dejados de percibir (devengados y reintegros) y los intereses generados conforme a la tasa establecida en el artículo 1246 del Código Civil; sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 56 del Código Procesal Constitucional.**

Lo que alcanza al reconocimiento de la **pensión de los sobrevivientes** (viudez, orfandad o ascendientes) de cualquier régimen previsional, que pueden recurrir al amparo para **demandar reconocimiento de la pensión y el consiguiente de los pagos de devengados y reintegros** amparados por el artículo 1246 del Código Civil y por lo dispuesto por el artículo 56 del Código Procesal Constitucional.

Con respecto al **Derecho de Igualdad que rige en las pensiones**, el Tribunal Constitucional, dispone mediante sentencia del 13 de diciembre 2011, en el expediente N.º 02835-2010-PA/TC (Fojas 38, 39 y 40) señala lo siguiente” (...) **“la igualdad en el derecho fundamental está consagrada por el artículo 2.º de la Constitución de 1993, de acuerdo al cual:“(.) toda persona tiene derecho (...) a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.**

Así como, sobre el **Principio de Legalidad**, en opinión del Ministerio de Justicia precisa, **“1.1.Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las**

facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueran conferidas”.

A pesar de todo esto los gobiernos de turno no han cumplido con implementar los acuerdos legales que nos amparan. Más aún, las autoridades de la Universidad de San Marcos se oponen a nuestros justos reclamos y a pesar de nuestras innumerables gestiones no acceden a nuestro pedido. Es por ello que nos han obligado a recurrir a la vía judicial:

- Presentando ante el **33.º Juzgado Especializado en materia Laboral y Previsional de la Corte Superior de Lima** se ha demandado al Rector, representante del pliego de la Universidad, para que reconozca y ejecute **nuestros derechos a la homologación**, como lo hizo el Dr. Manuel Burga en su período rectoral, a través de la norma administrativa reseñada que está vigente.

- Ante el **9º Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima**, hemos presentado una **Acción de Amparo**, a fin de que cumpla con lo regulado en el Artículo 138º de la Constitución, el Decreto Ley 20530, concordada con la Ley Nro. 23733, y el Decreto de Urgencia Nro. 033-2005, referente a la **nivelación de nuestras pensiones.**

Cuando una autoridad o funcionario es renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo que incide en los derechos de las persona, conforme lo regulado en el artículo 11º de la Constitución, concordante con el artículo 37º inciso 20 del Código Procesal Constitucional, que está referida a la defensa de los derechos que congregan intereses colectivos y difusos, surge en forma inminente el derecho de defender la eficacia de las normas jurídicas materia de nuestro proceso, específicamente el D.L. N.º 20530, concordante con el artículo 53.º de la Ley Universitaria 2373 y con lo regulado por el D.U. N.º 033-2005, en su correcta aplicación por lo que nos apersonamos a esa instancia institucional.

Este es el trabajo que venimos desarrollando indeseablemente desde octubre del 2009, sin tregua ni descanso, seguros que estamos luchando por una causa justa, la reivindicación de nuestras pensiones.

Atentamente,

**Dr. Enrique A. Gómez Peralta
Presidente ASDOPEN UNMSM**

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DE SOLIDARIDAD Y DE SALUD

PODOLOGÍA (Días de Firma de Planilla)

Hora: 9:00 a m - 1:00 p m (PREVIA CITA)
S/. 15.00 (Asociados y Esposas(os))
S/. 20.00 (Familiares)

Talleres Ofrecidos DIBUJO Y PINTURA

Días: Martes
Hora: 10:00am-12:00m
Duración: 4 clases
Por clase: S/. 20.00 (Asociados)
S/. 40.00 (No asociados)
Profesora: Marisa Jurado De Los Reyes

COMPUTACIÓN

(Inicio: Miércoles inmediato siguiente a la semana de firmas planillas)

Profesor: Lic. Miguel Ángel Paz Arcelles
Donación por taller: S/. 15.00 (Asociados)
S/. 30.00 (No asociados)

WINDOWS BÁSICO (Mi: 10:00-12:00)

Encendido de la computadora, Uso del mouse, Uso del Teclado, Manejo de Windows, Uso de los programas comunes de Windows: Bloc de Notas, Calculadora, Paint, Explorer, Tipos de archivos.

COMISIÓN DE AYUDA ECONÓMICA AL FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO

La Comisión de Ayuda Económica por Fallecimiento del Asociado presenta el resumen de las ayudas económicas otorgadas en el mes de:

MES	MONTO
ABRIL	S/. 12,000.00

Ayudas Económicas

A continuación, se detalla los expedientes resueltos por la Comisión de Ayuda Económica por Fallecimiento del Asociado: